



Proyecto antievasión: gobierno elimina prohibición de créditos a empresas que deban impuestos

Ahora, la propuesta del gobierno determinó que el banco deberá exigir el inicio de actividades de la respectiva persona jurídica o entidad empresarial. Esto, con el propósito de velar por la formalidad las empresas. Si bien se esperaba que el Senado despachara la iniciativa a la Cámara de Diputados este miércoles, la votación quedó para después de Fiestas Patrias.

CARLOS ALONSO

Varios fueron las modificaciones que Hacienda le tuvo que hacer al proyecto de antievasión o cumplimiento de obligaciones tributarias para que avanzará en su tramitación en el Senado. Una de las últimas fue una indicación que apuntaba a restringir el crédito a empresas con deudas tributarias.

La propuesta original señalaba que "cuando el solicitante fuera una persona jurídica u otro tipo de entidad, el banco deberá exigir el inicio de actividades de la respectiva persona jurídica o entidad, así como comprobar que tenga su situación tributaria al día. En caso de que la entidad bancaria incumpla estos deberes de diligencia, será sancionada conforme las reglas establecidas en la letra k) del artículo 85 bis, por cada uno de los créditos, préstamos u operaciones de carácter patrimonial respecto de los cuales se infrinjan los deberes de diligencia. El Servicio, mediante resolución, determinará la forma de cumplir estos deberes de diligencia por parte de los bancos y facilitará los mecanismos disponibles para dicho cumplimiento".

Esa norma generó bastante críticas de parte de la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras (Abif) y las pequeñas y medianas empresas. Tanto así, que esos reparos llegaron a oídos de los senadores quienes en la discusión en la Comisión de Hacienda se lo hicieron saber a Hacienda.

Debido a las dudas que generó, el gobierno redactó una nueva indicación: "Respecto de las operaciones señaladas en el inciso anterior que se lleven a cabo con bancos comerciales, y en que el solicitante sea una persona jurídica u otro tipo de entidad empresarial, el banco deberá exigir el inicio de actividades de la respectiva persona jurídica o entidad empresarial".

Asimismo, "los bancos comerciales deberán informar al Servicio sobre las solicitudes aprobadas, en caso de que éste lo requiera, para el cumplimiento de sus funciones. En caso de que la entidad bancaria incum-



pla estos deberes de diligencia, será sancionada conforme las reglas establecidas en la letra k) del artículo 85 bis, por cada uno de los créditos, préstamos u operaciones de carácter patrimonial respecto de los cuales se infrinjan los deberes de diligencia".

De esta manera, ahora, con esta indicación, la entidad bancaria solo deberá pedir el inicio de actividades y no que la empresa tenga su situación tributaria al día, la propuesta avanzó y contó con el apoyo de los legisladores.

Desde la Abif, el gerente general, Luis Opa-
 zo, valoró el cambio: "Es positiva la adecuación del artículo que condicionaba el crédito a la situación tributaria de los clientes. Esto, ya que originalmente el proyecto de ley restringía el proceso de evaluación crediticia por la vía administrativa, con las consecuencias negativas que esto implica".

Mirada similar tuvieron los representantes de las pymes. Uno de ellos es el presidente de la Asociación de Emprendedores de Chile (Asech), Jorge Welch, quien afirmó que "me parece positivo. Era impensable la iniciativa anterior. El limitar los financiamientos formales a las empresas formales es un paso en la dirección correcta".

Si lo aprueba tal cual salió del Senado, el proyecto de cumplimiento tributario sería ley. Sin embargo, si se rechaza alguno de los cambios, el texto deberá ser revisado por una Comisión Mixta. Ese escenario es el que complica a Hacienda, puesto que la idea del Ejecutivo es poder tener despachado a ley esta iniciativa antes del 30 de septiembre, fecha límite para que ingrese el Presupuesto 2025 a su discusión en el Congreso. Por ello, en el mejor de los escenarios -para Hacienda-, el proyecto sería aprobado el miércoles 25 de septiembre, ya que se alarga a una mixta, podría incluso quedar para la primera semana de octubre. ●

Hacienda cita a diputados oficialistas

Una vez aprobado en el Senado este proyecto deberá volver a la Cámara de Diputados que deberá analizar las modificaciones. De hecho, la votación en sala ya está fijada para el 25 de septiembre. De aprobarse tal como salió del Senado pasa directamente a ser ley. En cambio, si hay algunas normas rechazadas, se deberá conformar una comisión mixta.

Para comenzar el trabajo prelegislativo con los diputados del oficialismo, es que Hacienda citó para este jueves a los diputados del bloque y que integran la Comisión de Hacienda para abordar los cambios que se le hicieron al proyecto.

De manera preliminar, ante los cambios realizados al proyecto hay visiones divididas entre los partidos que apoyan al gobierno. Por un lado, el PS y la DC critican los cambios y evaluarán su votación. Mientras que en el Frente Amplio y el PC si bien afirman que no era lo óptimo, consideran que, si esos cambios mantienen la recaudación, dada la realidad política, lo apoyarán.

LOS PLAZOS

Si bien el plan original era que este proyecto fuera despachado este mismo miércoles por el Senado, eso ocurrió. Antes de comenzar la discusión, los comités de senadores acordaron que era necesario que los legisladores, que no son parte de la Comisión de Hacienda, pudieran leer en detalle el proyecto antes de votar.

Y, por ello, se fijó que durnate la jornada de este miércoles solo se comenzará el debate y que la discusión en particular se realizará el próximo martes 24 de septiembre. Ese día el Senado lo despachará y el miércoles 25, ya está fijado para que la Cámara de Diputados lo analice y eventualmente lo despache.

Si lo aprueba tal cual salió del Senado, el proyecto de cumplimiento tributario sería ley. Sin embargo, si se rechaza alguno de los cambios, el texto deberá ser revisado por una Comisión Mixta. Ese escenario es el que complica a Hacienda, puesto que la idea del Ejecutivo es poder tener despachado a ley esta iniciativa antes del 30 de septiembre, fecha límite para que ingrese el Presupuesto 2025 a su discusión en el Congreso. Por ello, en el mejor de los escenarios -para Hacienda-, el proyecto sería aprobado el miércoles 25 de septiembre, ya que se alarga a una mixta, podría incluso quedar para la primera semana de octubre. ●